



# ESTUDIOS DE CLIMA Y ADAPTACIONES DE PUESTO DE TRABAJO EN LAS ORGANIZACIONES

ÁNGEL SOLANES PUCHOL Y BEATRIZ MARTÍN DEL RÍO

**ESTUDIOS DE CLIMA Y  
ADAPTACIONES DE PUESTOS DE  
TRABAJO EN LAS ORGANIZACIONES**

**Editores**

**Ángel Solanes Puchol**

**Beatriz Martín del Río**

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeres, plagiarren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier otro medio, sin la previa autorización.

Los editores no se identifican necesariamente con las opiniones expresadas por los autores de los trabajos publicados en este libro. Los responsables de su contenido son exclusivamente los propios autores o autoras.

Editores: Ángel Solanes Puchol y Beatriz Martín del Río  
Edita: Esatur Formación S.L.  
Coordinadora de la línea editorial: Paula González Redondo  
ISBN: 978-84-949743-4-2

## Índice

<b>Diferencias en las promesas organización-trabajador en función del tipo de contrato y empresa-administración pública .....</b>	<b>5</b>
<i>Carolina Climent Carlos, Ángel Solanes Puchol y Beatriz María Zaragoza Martínez</i>	
<b>Desarrollo y repercusión de la competencia “hablar en público” de los directivos en las organizaciones tras el aprendizaje de técnicas de habilidades comunicacionales .....</b>	<b>15</b>
<i>Eva Sanchís Pedro y M. Amparo Ramos López</i>	
<b>Clima y salud en trabajadores de un grupo de empresas: sector privado .....</b>	<b>29</b>
<i>Manuel Ortín Botella, Ángel Solanes Puchol y Beatriz María Zaragoza Martínez</i>	
<b>Clima y sueño en trabajadores de una empresa de publicidad .....</b>	<b>49</b>
<i>María Fernández Madinabeitia, Ángel Solanes Puchol, Beatriz María Zaragoza Martínez</i>	
<b>La construcción de un proyecto de cooperación empresarial para la exportación .....</b>	<b>61</b>
<i>Miguel Ángel Barcenilla Sanz, Carmen Victoria Escolano y Fermín Martínez Zaragoza</i>	
<b>Clima laboral en un departamento, Unidad de Gestión Clínica, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería .....</b>	<b>89</b>
<i>Francisco Antonio Viciano Céspedes y Ángel Solanes Puchol</i>	
<b>El contrato psicológico como determinante del compromiso organizacional y la inseguridad laboral.....</b>	<b>101</b>
<i>Beatriz María Zaragoza Martínez y Ángel Solanes Puchol</i>	
<b>Análisis y adaptación de los puestos de trabajo de monitor/a escolar como medio de inclusión para trabajadores y alumnos .....</b>	<b>121</b>
<i>Laura Hernández Pomares y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Inserción y adaptación de personas con discapacidad intelectual en el sector aeroportuario .....</b>	<b>133</b>
<i>Dameli Kalmurzayeva y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Valoración de requerimientos ocupacionales y adaptación de puestos de trabajo .....</b>	<b>147</b>
<i>Mireia Llorens Devesa y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Regreso al trabajo tras una lesión de médula espinal: una revisión sistemática .....</b>	<b>155</b>
<i>Nieves Martínez Hernández y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Valoración de requerimientos ocupacionales y adaptación de puestos de trabajo .....</b>	<b>167</b>
<i>Inmaculada Concepción Pons Ferrández y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Estudio de viabilidad de adaptación de puestos de trabajo en una empresa de carpintería .....</b>	<b>181</b>
<i>José Alfonso Salas Méndez y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Análisis de la accesibilidad para el profesorado en los institutos de educación secundaria de Elche ....</b>	<b>191</b>
<i>M. Montiel Lerma Bernat y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Discapacitados e integración laboral .....</b>	<b>211</b>
<i>Nuria Lucas Driéguez y José Rafael Lobato Cañón</i>	

<b>Incentivos para la integración laboral de las personas con discapacidad y para la adaptación de puestos de trabajo .....</b>	<b>217</b>
<i>Jesús Enrique Muñoz Moren y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>La integración de las personas con discapacidad en el sector de la distribución .....</b>	<b>229</b>
<i>Andrea Rufete Selma y José Rafael Lobato Cañón</i>	
<b>Ayuda a los discapacitados visuales en las Universidades españolas .....</b>	<b>233</b>
<i>Carla Torrecillas Cuartero y José Rafael Lobato Cañón</i>	

# Incentivos para la integración laboral de las personas con discapacidad y para la adaptación de puestos de trabajo

---

**JESÚS ENRIQUE MUÑOZ MORENO**

**JOSÉ RAFAEL LOBATO CAÑÓN**

Según indica el informe *Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2019*, existen en España 1,8 millones de personas con discapacidad en edad laboral y el 65% están desempleadas. Este informe ha sido realizado en 2019 por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y ha reflejado que la inactividad entre la población con discapacidad "sigue siendo muy alta". La brecha de género también se hace palpable en esta cuestión ya que solo el 38,63% de las mujeres tiene contrato frente al 61,37 % de los hombres, mientras que el paro entre población activa de este colectivo aumenta si eres mujer y mayor de 45 años.

Por ello, como una herramienta de consultoría para los departamentos de Recursos Humanos, nuestro estudio está dirigido a conocer cuáles son las bonificaciones o subvenciones que las CCAA ponen a disposición de las empresas para la contratación de personas con Discapacidad o Diversidad Funcional.

En el transcurso del mismo observaremos cuales son las principales diferencias entre CCAA, qué tipo de contratación se subvenciona en cada caso, así como diferencias entre subvenciones según el grado de Discapacidad o Diversidad Funcional.

Actualmente, en España, disponemos de una legislación general que regula los contratos de trabajo, así como sus diferentes subvenciones e incentivos. Las leyes reguladoras son el "Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla" y el "Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores". Con este estudio vamos a analizar modalidades e incentivos que atañen particularmente a las personas con discapacidad o diversidad funcional, reguladas a nivel estatal por **Real Decreto Legislativo 1/2013** de 29 de noviembre, en la "Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su

inclusión social", la Orden de 13 de abril de 1994 por la que "se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos" y el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, en las Comunidades Autónomas (en adelante CCAA), centrado en conocer las bonificaciones que reciben las empresas para la contratación de personas con discapacidad o diversidad funcional. Para ello, vamos a profundizar en los datos que las mismas Comunidades Autónomas ofrecen al respecto.

## Objetivos

### *Objetivo general*

El objetivo principal es conocer cómo se distribuyen las bonificaciones entre las diferentes CCAA y los requisitos de acceso según el tipo de discapacidad. Con esto se pretende facilitar una herramienta para que los responsables de recursos humanos puedan hacer efectiva la inclusión laboral de personas con discapacidad.

### *Objetivos específicos*

Analizar los distintos tipos de contratos que ofrece la legislación de las CCAA para personas con discapacidad.

Estudiar las bonificaciones que ofrece cada CCAA a este tipo de contratos.

Examinar los requisitos de acceso a contratos según CCAA.

## RESULTADOS

Para el análisis de resultados, procederemos a revisar requisitos para la percepción de las subvenciones y cuantía de las mismas según CCAA. Antes de esto, comentar que existen subvenciones a nivel nacional que pueden ser compatibles con algunas de las ayudas que ofrecen las CCAA como son: Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia, Navarra, La Rioja y la Comunidad Valenciana. No podrán estas

subvenciones, en concurrencia con otras subvenciones públicas para la misma finalidad, superar entre el 60 y el 75% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona. El orden que seguiremos será el alfabético. Tras esto, pasaremos a definir las conclusiones finales. Añadir que todas las tablas se pueden encontrar en el ANEXO que acompaña este documento.

### **Andalucía**

Andalucía, posee un Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía del año 2017. Esta es un marco de referencia para las subsiguientes resoluciones e iniciativas que se han producido, la más reciente proviene de la Orden de 6 de mayo de 2018. Nos centraremos en esta última.

Pueden solicitar las subvenciones las personas trabajadoras autónomas, las empresas cualesquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía. No se establecen en la citada Orden criterios específicos que diferencien el grado, ni el tipo de discapacidad para percibir subvención, habla con carácter genérico de personas con discapacidad. Como podemos observar en la Tabla 1, se establecen bonificaciones a la contratación indefinida por valor de 8.800€/año que llegan hasta los 11.000€/año si se produce en el sector industrial. En cuanto a la contratación temporal se establece con carácter general una subvención de 4.400€/año que llega hasta los 5.500€/año en el sector industrial. También se establece un incremento del 10% si la contratación se produce sobre mujeres. Por último, se establece que sean gastos subvencionables “los contratos indefinidos, o transformación del contrato temporal en indefinido formalizados”.

### **Aragón**

Aragón subvenciona la contratación indefinida a tiempo completo, a tiempo parcial y trabajo temporal. Con carácter general, para contratos indefinidos ofrece una subvención de 5.000€ a cualquier persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Estas cantidades aumentarán un 15% hasta un máximo de 6.000€ en caso de que la persona contratada sea mujer o persona mayor de 45 años, trabajadores con enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado de 33% o superior y personas con enfermedad física o sensorial igual o superior al

65%. Para la contratación temporal, se establece una subvención de 2.000€ para personas con discapacidad física o sensorial de al menos el 33%. Se podrá ver incrementada hasta 2.400€ en caso que la persona incorporada sea mujer o mayor de 45 años; en caso de discapacidad intelectual, enfermedad o parálisis cerebral de al menos el 33% o discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65% se establece subvención de 2.500€, que podrá verse incrementada hasta los 3.000€ si la persona contratada es mujer o mayor de 45 años. Para la contratación a tiempo parcial se establece que aplicará una reducción a lo señalado en proporción a la jornada. Por último, Aragón ofrece una subvención para la adaptación del puesto de trabajo por valor de 902€ en todos los casos (indefinido, a tiempo completo o parcial; y temporal que comprenda duración mayor o igual a 12 meses). (Ver Tabla 2).

### **Asturias**

En el Principado de Asturias están reguladas las subvenciones a los contratos que pasen de temporales a indefinidos de cualquier persona con discapacidad, siempre y cuando reúna los requisitos que para ello se establecen: "personas con discapacidad aquellas que tengan un grado reconocido igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. En el supuesto de nueva contratación es necesario que se acredite que dicha persona se encontraba en situación de desempleo en el momento de la contratación".

En este caso, Asturias, propone una única cuantía de 3.907€ por cada contrato indefinido a tiempo completo que se celebre con personas con los requisitos anteriormente citados. En caso de que se produzca una contratación indefinida a tiempo parcial la cuantía se reducirá parcialmente a la jornada contratada. Únicamente será subvencionado el primer contrato indefinido formalizado entre las partes. (Ver tabla 3).

### **Islas Baleares**

El caso de Islas Baleares es similar al de Asturias, en este caso no especifica cuáles deben de ser las condiciones que reúna la persona contratada, solamente refiere que ha de ser persona con discapacidad. En concreto, propone una única cuantía de 3.907€ por cada contrato indefinido a

tiempo completo que se celebre. En caso de que se produzca una contratación indefinida a tiempo parcial la cuantía se reducirá parcialmente a la jornada contratada. También añade una subvención para la adaptación de puestos de trabajo por un total de 901,52€, destinada a las cooperativas de trabajo asociado que incorporen a discapacitados como socios de la misma. (Ver tabla 4).

### **Canarias**

El caso canario es el mismo que el asturiano, por lo que no profundizaremos mucho en él (ver tabla 3).

### **Cantabria**

En cuanto a Cantabria, lo primero que hay que destacar es que incluye expresamente que las personas autónomas que contraten a personas con discapacidad podrán solicitar la subvención. Establece como destinatarios a personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o con limitación en la actividad intelectual en grado igual o superior al 33%; personas con limitación en la actividad física o sensorial con un grado del 65% o superior; y, por último, también se subvenciona la contratación de personas sordas y con limitación en la actividad auditiva en grado igual o superior al 33%. Si son contrataciones a tiempo parcial, para obtener la subvención, la jornada tiene que ser mínimo el 50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo.

En cuanto a la cuantía nos encontramos con 6.600€/año para contratos a personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o limitación intelectual en grado superior al 65%. Establece 4.000€/año para personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o limitación intelectual entre el grado 33% y el 65%. Por último, ofrece 2.500€/año para trabajadores con limitación en la actividad física o sensorial en grado igual o superior al 65% o personas sordas con limitación en la actividad auditiva en grado del 33%. Las subvenciones se reducen proporcionalmente en el caso de que su contrato sea a tiempo parcial. (Ver tabla 5).

### **Castilla-La Mancha**

Castilla-La Mancha subvenciona los contratos que se transformen de temporal o de formación a indefinidos. Si ya eran contratos a jornada completa han de respetarla y en caso de hacerlos en jornada parcial deberán efectuarse en jornada igual o superior.

En lo que se refiere a cuantías, el total de la subvención será de 4.000€ con posibilidad de incremento. Para demandantes de empleo inscritos como tales por más de tres meses, añadirá a esos 4.000€, una cantidad de 1.300€ en caso de ser hombre y 2.000€ si es mujer. Si es el primer contrato indefinido que formaliza la entidad para una persona con discapacidad sumarán 2.200€ si es hombre y 2.800€ si es mujer, siempre que reúnan uno de los siguientes requisitos:

1º. “Que se realice con persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado reconocido igual o superior al 33%”.

2º. “Que se realice con personas con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65%”.

3º. “Que se realice con persona con discapacidad, con edad igual o mayor de 45 años”.

Igualmente los contratos que se celebren de tiempo parcial producirán una reducción proporcional de la subvención a la jornada. Se establece una ayuda de 901,52€ para la adaptación de los puestos de trabajo. (Ver Tabla 6)

### **Castilla-León**

Para la comunidad de Castilla y León no existe otro marco diferente, siguen lo dispuesto en la “Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo”. En ella se establecen que con carácter general la subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad será de 4.500€ al año, si se produce sobre una mujer será de 5.350€ y sobre mayores de 45 años de 5.700€. Si existiera discapacidad severa con carácter general se concederían 5.100€ de subvención, en caso de ser mujeres 5.950€ y para mayores de 45 años de 6.300€. Se establece que personas con discapacidad severa son aquellas con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con grado igual o superior al 33% y las personas con discapacidad física o sensorial, con grado igual o superior al 65%. En este caso la contratación temporal también recibe subvención. 3.500€ para varones menores de 45 años, 4.100€ para varones mayores de 45 años y 4.700€ para mujeres mayores de 45 años. En el caso de padecer una discapacidad severa los varones menores de 45 años estarían subvencionados con 4.100€, los mayores de 45 años con 4.700€ y las mujeres mayores de 45 años con 5.300€. (Ver tabla 7).

## **Cataluña**

Para Cataluña, sólo serán objeto de subvención, los contratos indefinidos que se practiquen con personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la ayuda por un contrato a jornada completa durante un año se establece en 5.151€. (Ver Tabla 8)

## **Ceuta**

En Ceuta cuentan con un plan de fomento llamado PROCESA en el que incluyen este tipo de ayudas junto a las ayudas a desfavorecidos y muy desfavorecidos. No se especifican requisitos de acceso, solamente se desglosa en grupos de cotización en función de sus estudios:

Grupo 1: Ingenieros, licenciados, personal de alta dirección 12.700€

Grupo 2: Ingenieros técnicos, peritos, ayudantes titulados 10.500€.

Grupo 3: Jefes Administrativos y de taller 9.200€.

Grupo 4 –11: Ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos, auxiliares administrativos, Oficiales de 1º, 2º, 3º y especialistas, peones, y trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional 9.100€.

Para las ayudas destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, serán 3.000€, para todas las categorías profesionales, incrementadas de forma concurrente 500€ para discapacitados, así como 500€ para mujeres y menores de 25 años. En todo caso, el empleo indefinido ha de ser mantenido en el tiempo durante un periodo mínimo de 3 años. (Ver tabla 9).

## **Extremadura**

La Junta de Extremadura posee varios programas para la subvención de contratos a personas con discapacidad, en concreto son cinco: programa I de subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas ordinarias o la incorporación como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales; programa II de contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales; programa III de transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad; programa IV contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en

empresas ordinarias; y programa V de adaptación del puesto de trabajo. Para obtener la subvención las personas contratadas deben de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Además añade otra categoría, discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral para personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. También las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Las cuantías para la subvención de contratos indefinidos se sitúan entre 4.500€ y 8.000€. Los contratos en jornada parcial producen una reducción proporcional de la subvención a la jornada. En cuanto al trabajo temporal establece entre 2.000€ y 2.500€. Cuenta también con una subvención de 901€ para la adaptación de puestos de trabajo.

Extremadura, además añade 1.000€ a cada contrato si se produce en las siguientes circunstancias: concurrencia de la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género o se produzca en localidades de menos de 5.000 habitantes. (Ver Tabla 10).

## **Galicia**

En este caso, lo primero que cabe destacar, es que la convocatoria de ayudas a la contratación se hizo en 2017 y no hay constancia de nuevas subvenciones en este año. Estas van dirigidas a empresas que realicen contratos indefinidos a personas discapacidad (33% o superior). La subvención será de 6.000€ como norma general, para aquellos contratos que se firmen indefinidos y a jornada completa a personas con discapacidad a partir del 33%, proporcional a la jornada laboral si esta es parcial. A ello añadiríamos el 25% si la persona contratada es mujer; 25% si pertenece a una unidad familiar en que todos sus miembros están desempleados; 25% si su centro de trabajo está situado en un ayuntamiento rural; 501€ si la persona contratada procede de centro especial de empleo; 501€ caso de contrataciones en empresas que tengan hasta cuarenta y nueve trabajadores o trabajadoras. Todas acumulables entre sí hasta un máximo de 13.000€. Por último, se concede subvención de 902€ para la adaptación de puestos de trabajo. (Ver tabla 11)

## **Madrid**

La comunidad de Madrid establece que los destinatarios sean las personas contratadas por las empresas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se subvencionan a entidades que realicen contratos indefinidos de personas con discapacidad o transformen en indefinidos los contratos temporales de personas con discapacidad. Las subvenciones consistirán en 5.500€ por cada contrato inicial indefinido, más 500€ en el caso en que la persona sea una mujer. Se incrementarán en 2.000€ cuando se trate de la primera contratación realizada por autónomos los cuales se considerará primera contratación la realizada por aquellos autónomos que no hayan tenido trabajadores por cuenta ajena. Se subvencionará con 3.907€ la transformación en indefinido de contrato temporal. Cuando el contrato se realice a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada. También existe en este caso la subvención para adaptar el puesto de trabajo por valor de 901€. (Ver tabla 12)

## **Melilla**

En cuanto a Melilla, cuenta con una “Guía de Recursos para Personas con Discapacidad”, pero dicha guía data de 2007, no hemos encontrado nada que haga referencia a la contratación de personas con discapacidad más actualizado, por tanto, analizamos el contenido de dicha guía. Para la contratación indefinida y la transformación de contrato temporal a indefinido de personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% se obtendrán hasta 4.500€ al año. En el caso anterior, si el contrato se produce sobre personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33%, o bien sobre personas con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, la cuantía de la subvención puede ascender hasta los 5.100€ al año. Si la persona contratada tiene 45 años o más la bonificación se incrementará en 1.200€ máximo y si la persona contratada es mujer habrá que añadir 850€.

En caso de que se produzca una contratación temporal la bonificación ascenderá a 291,66€ al mes durante toda la vigencia del contrato (3.500€/año). Si el contrato se produce sobre personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33%, o bien sobre personas con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, la cuantía de la subvención puede ascender hasta los 4.100€/año; además si la persona contratada es

mujer o mayor de 45 años se añadirán 600€/año, siendo estos incrementos compatibles entre sí. (Ver tabla 13)

## **Murcia**

En la Región de Murcia nos encontramos con que las subvenciones no están dirigidas a la contratación indefinida, sino a la contratación temporal, siempre y cuando el contrato esté en vigor un mínimo de 12 meses. Las personas contratadas deben de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. De hecho las dos modalidades de contratación son o bien, contratación temporal Ordinaria, o bien, contratación temporal Cualificada, que se refiere a las personas provenientes de “Empleo con Apoyo” o de los “Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral”. En cuanto a las cuantías dependen de la modalidad, con carácter general la subvención puede ascender hasta los 2.400€, mientras que si la contratación se hace sobre personas provenientes de “Empleo con Apoyo” o de los “Gabinetes de Orientación e Inserción laboral” la cuantía puede ascender hasta los 3.400€. En caso de que el contrato sea a jornada parcial, la subvención se reducirá en proporción a la jornada. (Ver Tabla 14)

## **Navarra**

En cuanto a Navarra, disponen las subvenciones para personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%. El sistema está elaborado de la siguiente manera: contratos indefinidos a tiempo completo se subvencionan con 4.000€, si esta misma contratación se produce sobre una mujer la cuantía asciende hasta los 4.400€. Si presentan especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, entendiendo por especiales dificultades a aquellos con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, que tengan un grado de igual o superior al 33%, o que tengan discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65%, percibirán una subvención de 8.000€ como norma general y 8.400€ si es mujer. Para la adaptación de puestos de trabajo, dotación de medios de protección personal o para eliminar barreras arquitectónicas: hasta

3.600€. En caso de jornada parcial se prorrateará en función del tiempo de trabajo efectivo. (Ver tabla 15).

## **País Vasco**

En el País Vasco, nos encontramos el mismo caso que para Asturias y Canarias. Se subvencionan los contratos indefinidos para personas con

discapacidad igual o superior al 33%, a jornada completa con, 3.907€ y en caso de jornada parcial, la ayuda se reduce en función de la jornada (Tabla 3)

### **La Rioja**

La Rioja dispone de una Orden que regula la concesión de subvenciones, pero en este caso ofrece subvención a empresas que contraten a trabajadores con un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 65%. Además deben de provenir de centros especiales de empleo. En cuanto a la cuantía, se subvenciona durante los 6 primeros meses del contrato con hasta 6.000€ si la jornada es completa, en caso de ser jornada parcial, se reducirá conforme a la jornada. (Tabla 16)

### **Comunidad Valenciana**

Por último, en la Comunidad Valenciana, se subvenciona la contratación inicial indefinida, la transformación de contratos temporales en indefinidos, contratación temporal y contratos a tiempo parcial. Existen condiciones diferentes según las que se regulan las cuantías, pero cabe destacar que las estas se otorgan en función del salario mínimo interprofesional. Son objeto de subvención los contratos iniciales indefinidos a tiempo completo que se realicen con personas con diversidad funcional o, personas con trastorno o enfermedad mental en grado igual o superior al 33%. Estos recibirán una cuantía de 8.242,08€, salvo que la contratación se celebre para personas con diversidad funcional severa (igual o superior al 65%) o sea mujer víctima de violencia sobre la mujer, en cuyo caso la cantidad a percibir ascenderá hasta los 10.302,6€. Si se produce un contrato temporal a jornada completa de una persona con diversidad funcional severa de entre 3 y 9 meses, se bonificará con 858,55€ por el número de meses que se mantenga el contrato. La conversión de un contrato temporal a uno indefinido celebrado sobre una persona con diversidad funcional severa se subvenciona con 10.302,6€. En cuanto a contratos con jornada parcial se reduce la subvención en función de la jornada siempre que no baje de 30h como norma general y de 15 para personas con diversidad funcional severa. (Ver tabla 17)

### **CONCLUSIÓN**

Como conclusión cabe destacar que si bien todas las CCAA se ajustan a lo establecido a nivel de normativa estatal y europea, cada una de ellas reparte de una manera diferente las subvenciones.

Encontramos diferencias muy sustanciosas en las cuantías, en las condiciones de discapacidad o diversidad funcional para recibir las subvenciones y el tipo de contrato que se subvenciona. Además, destacar que no todas las CCAA ofrecen ayudas para la “Adaptación para el puesto de trabajo”, lo que supone un factor más de diferenciación en las cuantías.

Por último, destacar que estos resultados suponen una herramienta que integra lo recogido en legislaciones e informaciones dispersas, tanto en subvenciones como en ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo, y puede resultar de gran utilidad para los responsables de RRHH, ya que puede ser utilizada como una herramienta de Consultoría.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Introducción: 2019 Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad Estatal Datos 2018. [https://sepe.es/contenidos/observatorio/mercado\\_trabajo/3206-1.pdf](https://sepe.es/contenidos/observatorio/mercado_trabajo/3206-1.pdf)

Andalucía: Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Aragón: ORDEN EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Asturias: Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad a empresas radicadas en el Principado de Asturias.

Baleares: Resolució del conseller de Treball, Comerç i Indústria de 7 de febrer de 2019 per la qual s'aprova la convocatòria per concedir ajuts sobre el foment de l'ocupació de les persones amb discapacitat en empreses del mercat ordinari de treball.

Canarias: Subvención por la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa

ordinaria. <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4244>

Cantabria: Orden HAC/60/2018, de 27 de Diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones del programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Castilla-La Mancha: Decreto 35/2016, de 27/07/2016, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 313619. [2016/8293].

Decreto 25/2017, de 28 de marzo, por el que se modifica el Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha. [2017/3891].

Castilla-León: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Cataluña: Resolución TSF/1945/2018, de 3 de agosto, por la que se abre la convocatoria para la concesión de las ayudas a la contratación en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad, de personas en situación o en riesgo de exclusión procedentes de empresas de inserción o de personas beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía, para el año 2018 (ref. BDNS 411224).

Ceuta: Resumen ayudas a la contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del programa operativo del fondo social europeo para Ceuta período 2014-2020.

Extremadura: DECRETO 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Galicia: ORDEN de 1 de abril de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las empresas de inserción laboral (EIL) y a sus entidades promotoras, y se procede a su convocatoria para el año 2019.

Madrid: ORDEN de 5 de septiembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de

concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Melilla: Guía de recursos para el empleo de personas con discapacidad.

Murcia: Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad.

Orden de 4 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad.

Navarra: RESOLUCIÓN 795/2013, de 16 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

País Vasco: RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019 de las ayudas previstas en el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, de fomento del empleo de las personas con discapacidad

La Rioja: Orden 13/2010, de 6 de septiembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Comunidad Valenciana: ORDEN 7/2016, de 29 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.

## ANEXO

TABLA 1. Bonificaciones empresariales contratación laboral en Andalucía

CONTRATACIÓN INDEFINIDA	CONTRATACIÓN TEMPORAL
Con carácter general: 8.800 €/año	Con carácter general: 4.400 €/año
Sector industrial: 11.000 €/año	Sector industrial: 5.500 €/año
Mujeres: incremento del 10%	

TABLA 2. Bonificaciones empresariales a la contratación en Aragón

CONTRATACIÓN INDEFINIDA	CONTRATACIÓN TEMPORAL
General: 5.000 €/año	General: disc. física o sensorial al menos 33%: 2.000€
Mujeres o Mayores de 45 años: 15% ad. hasta 6.000€	Mujeres o mayores de 45 años: 2.400€
15% adicional si enfermedad mental o parálisis cerebral de 33% o más. Enfermedad física o sensorial igual o superior al 65% hasta 6.000€	Disc. Intelectual, enfermedad mental y parálisis cerebral del al menos 33%, o disc. física o sensorial igual o superior 65%: 2.500€ Mujer o mayor de 45 años: 3.000€
A TIEMPO PARCIAL: se reducirá en proporción a la jornada.	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO: indefinido, temporal o de duración determinada mayor o igual a 12 meses: 902€	

TABLA 3. Bonificaciones a la contratación en Asturias, Canarias, País Vasco.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
3.907€	Reducción proporcional a la jornada.

TABLA 4. Bonificaciones empresariales a la contratación en Islas Baleares

CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
3.907€	Reducción proporcional a la jornada.
ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
901,52€	

TABLA 5. Bonificaciones empresariales a la contratación en Cantabria

TIPO DE DISCAPACIDAD	Cuantía Tiempo completo	Cuantía Tiempo Parcial
Parálisis cerebral, enfermedad mental o limitación intelectual 65%	6.600€/año	
Parálisis cerebral, enfermedad mental o limitación intelectual 33%-65%	4.000€/año	Se reducen proporcionalmente a la jornada.
Limitación en actividad física o sensorial igual o sup. al 65%	2.500€/año	
Personas sordas o con limitación en la actividad auditiva 33%	2.500€/año	

TABLA 6. Bonificaciones empresariales a la contratación en Castilla-La Mancha.

TIPO DE DISCAPACIDAD	Cuantía Tiempo completo		Cuantía Tiempo Parcial
	Hombres	Mujeres	
General	4.000€		
Inscritos como demandantes más de 3 meses.	5.300€	6.000€	Se reducen proporcionalmente a la jornada.
Parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior 33%.	6.200€	6.800€	
Discapacidad física o sensorial igual o sup. al 65%.	6.200€	6.800€	
Discapacitados de 45 o más años	6.200€	6.800€	
Adaptación de puestos de trabajo	901,52€		

TABLA 7. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Castilla-León.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA	CONTRATACIÓN TEMPORAL
Con carácter general: 4.500 €/año	Varones menores de 45 años: 3.500 €/año
Mujeres: 5.350 €/año	Varones mayores de 45 años: 4.100 €/año
Mayores de 45 años: 5.700 €/año	Mujeres mayores de 45 años: 4.700 €/año
<b>DISCAPACIDAD SEVERA*</b>	
Con carácter general: 5.100 €/año	Varones menores de 45 años: 4.100 €/año
Mujeres: 5.950 €/año	Varones mayores de 45 años: 4.700 €/año
Mayores de 45 años: 6.300 €/año	Mujeres mayores de 45 años: 5.300 €/año

\*Personas con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual igual o superior al 33 %; o Personas con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.

TABLA 8. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Cataluña

Discapacidad 33% o superior	Jornada completa
	5.151€

TABLA 9. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Ciudad Autónoma De Ceuta

CONTRATACIÓN INDEFINIDA		
GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Grupo 1	Ingenieros, licenciados, personal de alta dirección	12.700 €
Grupo 2	Ingenieros técnicos, peritos, ayudantes titulados	10.500 €
Grupo 3	Jefes Administrativos y de taller	9.200 €
Grupo 4 - 11	Ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos, Oficiales de 1º, 2º, 3º y especialistas, peones y trabajadores menores de 18 años	9.100 €
TRANSFORMACIÓN DE TEMPORAL A INDEFINIDO		
Todos los Grupos	Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4 - 11	3.500€+500€ si mujer o menor de 25 años.

TABLA 10. Acceso a Subvenciones Junta De Extremadura

Acceso	Cuantía Indefinidos		
Programa I	Mujeres:8.000€	Disc. Especial: 8.000€	Resto de disc. : 7.500€
Programa II	Mujeres:7.814€	Disc. Especial: 7.814€	Resto de disc. : 7.500€
Programa III	Mujeres:5.000€	Disc. Especial: 5.000€	Resto de disc. : 4.500€
Programa IV	Mujeres:2.500€	Disc. Especial: 2.500€	Resto de disc. : 2.000€
Programa V	901€		
EXTRA 1	+1.000€ si empresa tiene C. Resp. Soc. Emp. O posee Plan de igualdad de género.		
EXTRA 2	+1.000€ si contrato en localidades de menos de 5.000 habitantes		

TABLA 11. Subvenciones Según Junta De Galicia

REQUISITOS	CUANTÍA
General (disc. 33% o superior)	6.000€
Mujer	7.500€
Único miembro unidad familiar indefinido	7.500€
Centro de trabajo en Ayto. Rural	7.500€
Empresa con menos de 49 trabajadores.	6.501€
Persona procedente de Centro Esp. Emp.	6.501€
Adaptación puestos de trabajo	902€
Jornada parcial	Aplicar en proporción a la jornada
Todas ellas combinables hasta un máximo de 13.000€	

TABLA 12. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Comunidad De Madrid

REQUISITOS	CUANTÍA
General (disc. 33% o superior)	5.500€
Mujer	6.000€
Primera contratación de Autónomo	7.500€
De temporal a indefinido	3.907€
Adaptación puestos de trabajo	901€
Jornada parcial	Aplicar en proporción a la jornada

TABLA 13. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Ciudad Autónoma De Melilla

DISCAPACIDAD	INDEFINIDO			TEMPORAL		
	HOMBRE	MUJER	45 O +AÑOS	HOMBRE	MUJER*	45 o +AÑOS*
Igual o sup. 33%	4.500€	+850€	+1.200€	3.500€	+600€	+600€
Parálisis Cerebral, enfermedad mental, disc. Intelectual igual o +33%	5.100€	+850€	+1.200€	4.100€	+600€	+600€
Disc. Física o Sensorial igual o sup. 65%	5.100€	+850€	+1.200€	4.100€	+600€	+600€

\*Estos incrementos son compatibles entre sí.

TABLA 14. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Región De Murcia

Temporal Ordinario	Temp. Empleo con Apoyo	Temp. Orientación E Inserción Laboral
Hasta 2.400€	3.400€	3.400€

Si el contrato es a jornada parcial, reducción proporcional de subvención.

TABLA 15. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Comunidad Foral De Navarra

Discapacidad	Hombre	Mujer
General	4.000€	4.400€
Especial dificultad*	8.000€	8.400€
Adaptación de puestos	Hasta 3.600€	

Si el contrato es a jornada parcial, reducción proporcional de subvención.

\*Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, que tengan un grado de igual o superior al 33%, o que tengan discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65%.

TABLA 16. Subvenciones empresariales a la contratación laboral La Rioja

Discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 65%	Jornada completa	Jornada parcial
	6.000€ durante 6 primeros meses	Reducción en función de la jornada

TABLA 17. Subvenciones empresariales a la contratación laboral Comunidad Valenciana

Diversidad Funcional	INDEFINIDO		TEMPORAL
	Hombres	Mujer Víctima Violencia de G.	Hombres
Trastorno/enfermedad mental grado 33% o más 65% o más	8.242,08€	10.302,6€ 10.302,6€	858,55€ x nº meses contrato

\*Si la jornada contratada es parcial la subvención se reducirá en función a la jornada.